

28/05/2014

Tarapacá: Condenan a gerente de Cosayach por usurpación de aguas en Pampa del Tamarugal

Tras una audiencia realizada esta mañana, el juez de Garantía de Pozo Almonte resolvió condenar al gerente de la Sociedad Contractual Minera Compañía de Salitre y Yodo Cala Cala (Cosayach), Carlos Contreras Quispe, por el delito reiterado de usurpación de aguas a la pena de 61 días de presidio. En tanto, el dueño de la empresa, Francisco Javier Errázuriz Ovalle, y otros dos gerentes de la compañía aceptaron la suspensión condicional del procedimiento. Además, el magistrado resolvió el cierre definitivo de 30 pozos acuíferos.



El fiscal Juan Zepeda relató en los hechos de la acusación que desde el año 2003 hasta la fecha, los acusados Francisco Javier Errázuriz Ovalle, dueño o controlador de Cosayach, Waldo González Bravo, gerente general hasta septiembre de 2008, y los ejecutivos Alejandro Puelles Ocaranza y Carlos Contreras Quispe, mantuvieron operativos y en permanente funcionamiento 38 pozos habilitados para la extracción de aguas subterráneas, los que se encuentran ubicados en el sector de Cala Cala y Negreiros, comuna de Pozo Almonte.

La Fiscalía explicó que desde esos pozos se realizó extracción de aguas en forma constante para el uso de la referida sociedad minera, sin que tales acciones se encontraran amparadas en ningún derecho de aprovechamiento o título legítimo.

Agregó que en la ubicación de dichos pozos, la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (Soquimich) tiene derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se ha visto afectados, al igual que la unidad hidrogeológica Pampa del Tamarugal.

En la audiencia de hoy, el gerente Carlos Contreras Quispe aceptó los hechos de la acusación, siendo condenado a la pena de 61 días de presidio por el delito reiterado de usurpación de aguas, ordenándose además el cierre definitivo de los 38 pozos cuestionados.

Junto a él, los acusados Francisco Javier Errázuriz Ovalle, Waldo González Bravo y Alejandro Puelles Ocaranza aceptaron la suspensión condicional del procedimiento, fijándose también como una de las condiciones, el cierre y cegamiento de los pozos acuíferos, quedando la Fiscalía encargada de fiscalizar este cumplimiento.

En la audiencia también estuvo presente por la parte querellante, los abogados de Soquimich.

Esta resolución se suma a una causa civil que llevó adelante el Consejo de Defensa del Estado en contra de Cosayach por hechos similares, y en la cual, la Corte Suprema determinó la existencia de daño ambiental.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369